



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

- 3819 Resolución de 10 de julio de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Luisa María Vera Andújar. 22227
- 3820 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-938/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Japonés. 22228
- 3821 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-941/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Portugués. 22229
- 3822 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-942/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Ruso. 22230

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena**

- 3823 Resolución R-649/24, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de investigación, innovación y transferencia en D. Roque Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad. 22231
- 3824 Resolución R-655/24, de 22 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de profesorado y docencia en D. Juan Monzó Cabrera, Vicerrector de Profesorado y Docencia de esta Universidad. 22233

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

- 3825 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Microbiología y Parasitología en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor de la Gerencia del Área VIII (Mar Menor) dependiente del Servicio Murciano de Salud, que fue convocada por la Resolución de 16 de enero de 2024 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 21, de 26 de enero). 22235
- 3826 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 22238

BORM



### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3827 Orden de 22 de julio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia establecida por Orden de 16 de junio de 2005. 22240

#### Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Servicio Regional de Empleo y Formación

3828 Extracto de la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se autoriza la ampliación de crédito para la convocatoria de subvenciones del programa de Formas Innovadoras de Integración Laboral de Personas con Discapacidad para el año 2024. 22242

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3829 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se acuerda la publicación del texto de la adenda al contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 22243

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3830 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-914/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de financiación de movilidades del personal Docente e Investigador para el apoyo a la movilidad en el Marco del Programa Europeo Erasmus+ 2024/2025. 22247

3831 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-921/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de plazas de movilidad y financiación de movilidades del personal docente e investigador para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior en el Marco del Programa Europeo Erasmus+ para el curso 2024/2025. 22248

#### Consejería de Salud

3832 Corrección de error del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2024, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Instituto Murciano de Investigación. 22249

### 4. Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3833 Anuncio de consulta pública previa al proyecto de Ley Forestal de la Región de Murcia. 22250

3834 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se concede a la mercantil Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. Coop. (Gesalor), con CIF F05565379, dentro del expediente AAI20240002, autorización ambiental integrada para planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano ubicada en polígono 47, parcela 25, diputación Barranco Hondo-sitio de La Mesica y El Chorrillo y paraje de La Cañada de la Viña, término municipal de Lorca (Murcia). 22251

3835 Anuncio de la declaración de impacto ambiental del proyecto ampliación de industria de fabricación de caramelos, golosinas y chicles, para una capacidad de producción de hasta 271'37 toneladas/día y ampliación de la planta de tratamiento de aguas de proceso con capacidad de hasta 246.000 habitantes-equivalentes, ubicada en Ctra. de Madrid-Cartagena km 385, Molina de Segura, promovido por Fini Golosinas, S.L.U., C.I.F. B73822926. Expte. AAI20220018. 22252

3836 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada expediente AAI20110005, del titular Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., para modificar el apartado tercero de la parte dispositiva, "Condiciones de inicio de la actividad autorizada". 22253

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 3837 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34), entre los PP.KK. 9+020 y 9+735", de Clave 41-MU-5570. 22254
- 3838 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: Arco Noroeste de Murcia. Tramo C: Desde el P.k. 13+800 al P.k. 21+740". 22255

## IV. Administración Local

#### Calasparra

- 3839 Modificación de bases selectivas para el acceso a un puesto de Técnico de Turismo, funcionario de carrera, subgrupo C1, en el Ayuntamiento de Calasparra, por el sistema de turno libre, y mediante concurso-oposición. 22256

#### Cartagena

- 3840 Edicto de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U. A. 5 del P.E.R.I. de El Algar. 22259

#### Librilla

- 3841 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial UZ-R-S-Ensanche Norte 3. 22260

#### Lorca

- 3842 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Almendricos, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería. 22261

#### Lorquí

- 3843 Anuncio de cobranza de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 2.º semestre del ejercicio 2024. 22262

- 3844 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales. 22264

- 3845 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. 22265

#### Murcia

- 3846 Aprobación definitiva del procedimiento destinado a la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-SP-SN7 "Altos de Sucina". (Gestión-Compensación: 2004GC03). 22266

#### San Javier

- 3847 Anuncio de cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2024. 22267

#### San Pedro del Pinatar

- 3848 Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas. 22268

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3819 Resolución de 10 de julio de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Luisa María Vera Andújar.**

Vista la propuesta elevada con fecha 2 de julio de 2024, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2024 (BOE. 09-05-2024), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>ª</sup> Luisa María Vera Andújar y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>ª</sup> Luisa María Vera Andújar, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211515

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3820 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-938/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Japonés.**

Habiéndose publicado mediante Resolución de este Rectorado R-872/2024 de 9 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 13 de julio), la composición del Tribunal calificador de conformidad con la base 5.1. de la Resolución del Rector R-1616/2021 de 21 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Japonés, por el sistema de acceso libre, vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Murcia, y habiéndose producido en miembros de dicho Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a nombrar nuevos vocales en sustitución de los afectados por dichas circunstancias que se relacionan a continuación:

VOCAL 1.º Titular: D. José Martínez Espinosa, designada por el Rector, en sustitución de D.ª Constanza Saavedra Rodríguez.

VOCAL 1.º Suplente: D. Manuel Guerrero López, designado por el Rector, en sustitución de D.ª María de los Ángeles Martínez Cegarra.

VOCAL 3.º Suplente: D.ª Lucilia Adriana Fontes da Fonseca, designada por el Comité de Empresa, en sustitución de D. José Martínez Espinosa.

Murcia, 19 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3821 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-941/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Portugués.**

Habiéndose publicado mediante Resolución de este Rectorado R-871/2024 de 8 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 13 de julio), la composición del Tribunal calificador de conformidad con la base 5.1. de la Resolución del Rector R-1615/2021 de 21 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Portugués, por el sistema de acceso libre, vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Murcia, y habiéndose producido en miembros de dicho Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a nombrar nuevos vocales en sustitución de los afectados por dichas circunstancias que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA Titular: D.<sup>a</sup> Juana Rosario Sanmartín Vélez, funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Gerente, en sustitución de D.<sup>a</sup> Antonia Saavedra Rodríguez.

VOCAL 1.<sup>º</sup> Titular: D.<sup>a</sup> Lucilia Adriana Fontes da Fonseca, designada por el Rector, en sustitución de D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Martínez Cegarra.

VOCAL 1.<sup>º</sup> Suplente: D. José Martínez Espinosa, designado por el Rector, en sustitución de D.<sup>a</sup> Constanza Saavedra Rodríguez.

Murcia, 19 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3822 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-942/2024 de 19 de julio, por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Ruso.**

Habiéndose publicado mediante Resolución de este Rectorado R-869/2024 de 8 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 13 de julio), la composición del Tribunal calificador de conformidad con la base 5.1. de la Resolución del Rector R-1617/2021 de 21 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior: Especialidad Idioma Ruso, por el sistema de acceso libre, vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Murcia, y habiéndose producido en miembros de dicho Tribunal, alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a nombrar nuevos vocales en sustitución de los afectados por dichas circunstancias que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA Suplente: D.<sup>a</sup> Juana Rosario Sanmartín Vélez, funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Gerente, en sustitución de D.<sup>a</sup> Antonia Saavedra Rodríguez.

VOCAL 1.<sup>º</sup> Titular: D. Alfredo Sancho Caravaca, designado por el Rector, en sustitución de D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Martínez Cegarra.

VOCAL 1.<sup>º</sup> Suplente: D. Javier Cortés Alarcón, designado por el Rector, en sustitución de D.<sup>a</sup> Constanza Saavedra Rodríguez.

Murcia, 19 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**3823 Resolución R-649/24, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de investigación, innovación y transferencia en D. Roque Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### Resuelve

**Primero.-** Delegar en D. Roque Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad, el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector en materia de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad:

- Solicitud y aceptación ayudas de I+D+I y de divulgación científica.
- Formalización de contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.
- Procedimientos de selección de personal laboral y personal becado asociados a actividades de I+D+I.
  - Formalización de contratos laborales, prórrogas y renovaciones de personal laboral asociado a actividades de I+D+I.
  - Nombramiento de personal becado asociado a actividades de I+D+I.
  - Autorización o reconocimiento de compatibilidades.
  - Tramitación y gestión de proyectos europeos gestionados a través del Portal de Participante de la Comisión Europea (Funding&Tenders Portal).

**Segundo.-** La delegación de competencias a la que se refiere la presente resolución se extenderá hasta el momento del cese del delegado o, en su caso, hasta la revocación parcial o total de la misma.

**Tercero.-** Las Resoluciones y Actos que se adopten en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente.

**Cuarto.-** La delegación será revocable en cualquier momento por el Rector.

**Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a los Directores/as de Centros y Decano de la Facultad, Directores/as



de Departamentos, al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y al Vicerrector de Profesorado y Docencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena, a 18 de julio de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**3824 Resolución R-655/24, de 22 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de profesorado y docencia en D. Juan Monzó Cabrera, Vicerrector de Profesorado y Docencia de esta Universidad.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### Resuelve

**Primero.-** Delegar en D. Juan Monzó Cabrera, Vicerrector de Profesorado y Docencia de esta Universidad, el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector en materia de profesorado y docencia de esta Universidad:

- Convocatoria de plazas del personal docente e investigador (PDI).
- Aprobación de listas provisionales y definitivas de plazas de PDI.
- Nombramiento de miembros de Comisiones de Selección y Tribunales de plazas de PDI.
  - Nombramientos del PDI y tomas de posesión de éstos.
  - Autorización o reconocimiento de compatibilidades del PDI.
  - Firma de contratos de PDI, prórrogas y novaciones.
  - Reconocimiento de servicios previos del PDI.
  - Reconocimiento de trienios del PDI.
  - Reconocimiento de complementos por méritos docentes.
  - Reconocimientos de complementos por méritos de investigación del PDI laboral.
    - Convocatoria de bolsas de trabajo para la contratación de PDI.
    - Ceses, jubilaciones e incapacidades del PDI.
    - Autorización de Comisiones de Servicios de los Directores de Departamento, cualquiera que sea su duración, y del resto de profesores cuando tengan una duración superior a catorce días.
      - Declaración de situaciones administrativas.
      - Autorización de vacaciones, permisos y licencias del PDI.
      - Cambios de dedicación del profesorado.
      - Formación.

- Convocatorias de permisos sabáticos y licencias por estudios de carácter especial para el PDI.
- Convocatorias para solicitar la posibilidad de promoción de profesorado acreditado.

**Segundo.-** La delegación de competencias a la que se refiere la presente resolución se extenderá hasta el momento del cese del delegado o, en su caso, hasta la revocación parcial o total de la misma.

**Tercero.-** Las Resoluciones y Actos que se adopten en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente.

**Cuarto.-** La delegación será revocable en cualquier momento por el Rector.

**Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos, a los Directores y Decano de Centros, y Directores de Departamentos para su conocimiento y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena, 22 de julio de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3825 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Microbiología y Parasitología en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor de la Gerencia del Área VIII (Mar Menor) dependiente del Servicio Murciano de Salud, que fue convocada por la Resolución de 16 de enero de 2024 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 21, de 26 de enero).**

1.º) Mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de enero de 2024 (BORM n.º 21, de 26 de enero) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Sección de Microbiología y Parasitología en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor) dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de marzo de 2024, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la comisión de valoración en el Anexo II de la citada resolución, aprobándose

3.º) Con fecha 10 de abril de 2024 la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Sección Microbiología y Parasitología de arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la comisión de valoración encargada de evaluar los méritos, dictó la correspondiente resolución provisional de puntuación, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la comisión de valoración dictó la resolución definitiva el día 5 de junio de 2024, aprobando la puntuación definitiva del aspirante y proponiendo la adjudicación del citado puesto al candidato.

La mencionada resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por e la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la comisión de valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Sección de Microbiología y Parasitología en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de enero de 2024 (BORM nº 21, de 26 de enero).

**Segundo.-** El nombramiento se otorga por periodo de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Transcurrido dicho plazo la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico periodo incluyendo la plaza, en este último caso, en la próxima convocatoria de concurso de méritos.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

**Cuarto.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

**Quinto.-** Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



## ANEXO

### CONCURSO DE MÉRITOS - JEFE DE SECCIÓN

ÁREA VIII –MAR MENOR –HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
KG001811	JEFE/A DE SECCIÓN	26	CONCURSO DE MÉRITOS	A1	CÁMARA SIMÓN, MARGARITA ***9733**

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3826 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

Por Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declararon como de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en distintas Áreas de Salud (BORM nº 124, de 31 de mayo).

El resuelto primero de la citada Resolución determina que tal declaración lo será por un período de dos años de forma que, transcurrido el citado plazo, si se mantuvieran las circunstancias que la motivaron, podrá autorizarse su prórroga siguiendo el mismo procedimiento previsto para su declaración.

Finalizado el mencionado plazo de los dos años, las Gerencias de las Áreas II, III, IV, V y IX han solicitado la continuidad de la calificación en algunos de sus puestos como de difícil cobertura en la medida en la que siguen concurriendo aquellas condiciones que motivaron la declaración inicial.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

### Resuelvo:

**Primero.** Prorrogar durante 2 años, desde el 1 de junio de 2024, la declaración como puestos de difícil cobertura de los relacionados en el Anexo que acompaña a esta Resolución, sin perjuicio de que tal calificación pueda ser objeto de revisión si dejaran de concurrir las circunstancias que dan lugar a la misma.

**Segundo.** Mantener la extensión de los incentivos contemplados para los puestos de difícil cobertura por la Resolución de 18 de enero de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 19, de 25 de enero), a la totalidad de opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las Áreas III, IV y V al superarse en esta categoría el 30% de las opciones existentes en las mismas.

**Tercero.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

### Anexo

ÁREA II
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP PUERTO DE MAZARRÓN
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP MAZARRÓN

  

ÁREA III
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
DERMATOLOGÍA
NEFROLOGÍA
PEDIATRÍA
APARATO DIGESTIVO
ANATOMÍA PATOLÓGICA
OFTALMOLOGÍA
PSICOLOGÍA CLÍNICA
PSIQUIATRA
NEUMOLOGÍA
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA
RADIODIAGNÓSTICO
MEDICINA INTERNA
TRAUMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP ÁGUILAS NORTE

  

ÁREA IV
RADIODIAGNÓSTICO
NEUROLOGÍA
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
REHABILITACIÓN
DERMATOLOGÍA
ANATOMÍA PATOLÓGICA
MICROBIOLOGÍA
NEUMOLOGÍA
OFTALMOLOGÍA

  

ÁREA V
NEUMOLOGÍA
ANÁLISIS CLÍNICOS
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPÉDICA
DERMATOLOGÍA
RADIODIAGNÓSTICO

  

ÁREA IX
PEDIATRÍA
PSIQUIATRÍA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**3827 Orden de 22 de julio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia establecida por Orden de 16 de junio de 2005.**

Por Orden de 16 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece una veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia, se aprobó una veda temporal de tres años en las zonas de producción declaradas por Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia.

Dicha veda ha sido prorrogada por plazos de igual duración mediante Orden de 26 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 155, de 5 de julio de 2008), Orden de 30 de mayo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 126, de 3 de junio de 2011), Orden de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORM n.º 119, de 26 de mayo de 2014), Orden de 23 de mayo de 2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM n.º 122, de 29 de mayo de 2018) y la Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM 159, de 13 de julio de 2021), al no haberse manifestado en las mismas signos de recuperación.

A pesar del establecimiento de la veda, no se aprecian en la actualidad signos de recuperación, ni existe indicador técnico que demuestre el cambio de tendencia en la población de los moluscos vedados; lo que siguiendo un enfoque precautorio, se considera procedente ampliar la misma por otro periodo de igual duración.

La Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en su artículo 5, prevé que la Consejería competente podrá adoptar medidas de conservación de los recursos pesqueros, incluyendo entre las mismas el establecimiento de zonas o periodos de veda en los que se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o el marisqueo.

Por lo anterior, esta Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, en uso de las atribuciones reguladas en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, y visto el informe del Servicio Jurídico de fecha 15 de julio de 2024.

**Dispongo:**

**Artículo 1.** Se establece un nuevo periodo de veda por plazo de tres años para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 2.** La presente Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. El recurso contencioso administrativo contra la misma se podrá interponer directamente, ante los órganos competentes de dicho Orden jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

**Disposición final.** La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de julio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca, Sara Rubira Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3828 Extracto de la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se autoriza la ampliación de crédito para la convocatoria de subvenciones del programa de Formas Innovadoras de Integración Laboral de Personas con Discapacidad para el año 2024.**

BDNS (Identif.): 756787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756787>)

Declarar el crédito adicional disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución de la Directora General del SEF de 22 de abril de 2024 publicado el extracto de la convocatoria de subvenciones (BORM n.º 99, de 30 de abril), para la concesión de subvenciones para el programa de Empleo para las "Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo", por cuantía de 82.000,00 euros.

Murcia, 18 de julio de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Secretaria General Técnica del SEF. P.S. (artículo 7.1 Decreto n.º 130/2005, de 25 de noviembre. BORM n.º 281, 7/12/05), Ana E. Losantos Albacete

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**3829 Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se acuerda la publicación del texto de la adenda al contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.**

Visto la adenda al contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024, teniendo en cuenta que dicho Contrato Programa establece en su cláusula cuarta que "tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir", y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la Adenda al Contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 11 de julio de 2024.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Adenda al contrato-programa para 2024 entre la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, suscrito el 27 de abril de 2024**

En el lugar y fecha de la firma electrónica

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, adquirida en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, coadyuvando a la consecución de sus fines (artículo 128.2.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de autorización otorgada por Acuerdo de los Patronatos de la Fundación de fecha 13 de diciembre de 2023, 25 de marzo y 17 de mayo de 2024.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Contrato-Programa 2024.

A tal efecto,

**Exponen**

**Primero.-** Que las partes suscribieron en fecha 27 de abril de 2024 el Contrato-Programa para el ejercicio 2024, aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada mediante la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de acuerdo con la Disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

**Segundo.-** El Plan de Actuación para 2024 de la Fundación Séneca fue aprobado en la reunión del Patronato de fecha 13 de diciembre de 2023 y modificados en las reuniones del Patronato de 25 de marzo y 17 de mayo de 2024.

**Tercero.-** La reunión del Patronato de la Fundación de 17 de mayo de 2024 acordó modificar el Plan de Actuación y su valoración económica para 2024, y en consecuencia:

1. En el Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, dotado con 2.440.000,00 €, efectuar los siguientes cambios:

- En la línea 35-0-24-FUND-A01-L02 (Subprograma de Atracción de Talento Investigador y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación), objetivo 1 (35-0-24-FUND-A01-L02-OB01), suprimir la convocatoria: Programa Saavedra Fajardo (PSF): Contratos para la incorporación de doctores al sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia por un importe de 400.000,00 €.

- Dotar con 400.000,00 € adicionales, en la línea 35-0-24-FUND-A01-L01: Subprograma de Formación de Jóvenes Investigadores en el entorno Internacional, al objetivo 35-0-24-FUND-A01-L01-OB04: Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en Centros de Investigación de referencia internacional. Con ello se podrá dotar a esta acción con la financiación que precisa la segunda anualidad de las ayudas convocadas, quedando esta acción con una dotación de 770.000,00 €.

2. En el Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, dotado con 5.000.000,00 €, efectuar los siguientes cambios:

En el área 35-0-24-FUND-A02 (Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), suprimir la convocatoria 35-0-24-FUND-A02-L01-OB03 (Ayudas a los Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia (GERM)) por importe de 1.980.000,00 €.

- Dotar con 1.980.000,00 € adicionales, en la línea 35-0-24-FUND-A02-L01 (Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia), objetivo 35-0-24-FUND-A02-L01-OB02 (Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos). Con ello se podrá dotar a esta acción con la financiación que se requiere para cubrir las tres anualidades de duración de la misma con un importe global tras el incremento indicado de 3.980.000,00 €.

- En el área 35-0-24-FUND-A02 (Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), suprimir la convocatoria de Apoyo a los proyectos que hayan completado fases en ERC por importe de 120.000,00 €.

- Dotar con 120.000,00 € adicionales, en la línea 35-0-24-FUND-A02-L01 (Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia), objetivo 35-0-24-FUND-A02-L01-OB01 (Ayudas a Proyectos para la Generación de Nuevo Liderazgo Científico Jóvenes Líderes en Investigación). Con ello se podrá dotar a esta acción con la financiación que se requiere para cubrir las dos anualidades de duración de la misma con un importe global tras el incremento indicado de 1.020.000,00 €.

**Cuarto.-** El Contrato-Programa, al tener una vigencia anual, precisa de un carácter flexible, de manera que pueda ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación. En esta adenda, se ha adaptado el Contrato-Programa a las necesidades antes mencionadas.

En consecuencia con lo expuesto, se modifica el Contrato-Programa para recoger las variaciones económicas y contractuales significativas que afectan al mismo, en los términos que se detallan a continuación:

#### Cláusulas

**Primera.-** En el Anexo I del Contrato-Programa para 2024, en el Área operativa 35-0-24-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad se suprime la siguiente línea de actuación y objetivo asociado: 35-0-24-FUND-A01-L02: Subprograma de Atracción de Talento Investigador y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación: 35-0-24-FUND-A01-L02-OB01: Programa Saavedra Fajardo (PSF): Contratos

para la incorporación de doctores al sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.

**Segunda.-** En el Anexo I del Contrato-Programa para 2024, en el Área de operativa 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, línea de actuación 35-0-24-FUND-A02-L01, Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia, se suprime el siguiente objetivo asociado: 35-0-24-FUND-A02-L01-OB03: Ayudas a los Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia (GERM).

**Tercera.-** Reasignar los fondos liberados conforme a lo acordado por el patronato de la Fundación Séneca de 17 de mayo de 2024.

**Cuarta.-** Publicación de la Adenda al Contrato-Programa 2024.

Una vez suscrito por las partes, la presente Adenda al Contrato-Programa será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Fundación Séneca, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente Adenda al Contrato-Programa para 2024, en el lugar y fecha indicado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3830 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-914/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de financiación de movilidades del personal Docente e Investigador para el apoyo a la movilidad en el Marco del Programa Europeo Erasmus+ 2024/2025.**

BDNS (Identif.): 775747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775747>)

1. Personas beneficiarias: personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: fomento de la internacionalización mediante la concesión de ayudas a favor del personal docente e investigador de la UMU en el marco de las acciones de movilidad Erasmus+, para desplazamientos de docentes con el fin de supervisar el estado de los acuerdos de los que son responsables como tutores académicos de los intercambios de estudiantes, ya sea con fines de estudio o de prácticas (visitas de supervisión) o para explorar nuevas instituciones con las que formalizar acuerdos interinstitucionales (visitas preparatorias).

3. Tercero. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-914/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de financiación de movilidades del personal docente e investigador para el apoyo a la movilidad en el marco del programa europeo Erasmus+ 2024/2025.

4. Número y cuantía de ayudas: la cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 21 de marzo de 2025.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán en el módulo [paipuc.um.es](http://paipuc.um.es) o por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, a través la URL <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>.

Murcia, 15 de julio de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3831 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-921/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de plazas de movilidad y financiación de movilizaciones del personal docente e investigador para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior en el Marco del Programa Europeo Erasmus+ para el curso 2024/2025.**

BDNS (Identif.): 775759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775759>)

1. Personas beneficiarias: personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: fomento de la internacionalización académica mediante la concesión de ayudas a favor del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para la impartición de enseñanza en instituciones extranjeras de educación superior.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-921/2024, de 15 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de plazas de movilidad y financiación de movilizaciones del personal docente e investigador para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior en el marco del programa europeo Erasmus+ para el curso 2024/2025.

4. Número y cuantía de ayudas: la cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 21 de marzo de 2025.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán en el módulo [paipuc.um.es](http://paipuc.um.es) o por medio de instancia básica ante la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, a través de la URL <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>.

Murcia, 15 de julio de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**3832 Corrección de error del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2024, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Instituto Murciano de Investigación.**

Advertido error material en el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2024, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria, publicado por Resolución de 19 de junio de 2024 de la Secretaría General de Salud en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 145, de 24 de junio de 2024, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Seguidamente, el indicado acuerdo fue sometido al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que, reunido en sesión de [...] de [...] de 2024, otorgó la preceptiva aprobación.

Debe decir:

Seguidamente, el indicado acuerdo fue sometido al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que, reunido en sesión de 23 de mayo de 2024, otorgó la preceptiva aprobación.

En Murcia, 10 de julio de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

#### **3833 Anuncio de consulta pública previa al proyecto de Ley Forestal de la Región de Murcia.**

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Ley Forestal de la Región de Murcia.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a someter a consulta pública, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una serie de aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo, que en el mismo se especifican.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>

También, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuantas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

Murcia, 9 de julio de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM N.º 225 de 28/09/2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**3834 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se concede a la mercantil Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. Coop. (Gesalor), con CIF F05565379, dentro del expediente AAI20240002, autorización ambiental integrada para planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano ubicada en polígono 47, parcela 25, diputación Barranco Hondo-sitio de La Mesica y El Chorrillo y paraje de La Cañada de la Viña, término municipal de Lorca (Murcia).**

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la decisión de conceder a la mercantil Gestión de Abonos Orgánicos Lorca, S. Coop. (GESALOR), con CIF F05565379, Autorización Ambiental Integrada para Planta de tratamiento de biorresiduos para generación de fertilizante y biometano ubicada en Polígono 47, Parcela 25, diputación Barranco Hondo-sitio de La Mesica y el Chorrillo y paraje de la Cañada de la Viña, término municipal de Lorca (Murcia).

El contenido completo de la Resolución de 11 de julio de 2024 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=191854&IDTIPO=60&RASTRO=c511\\$m2729,6403](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=191854&IDTIPO=60&RASTRO=c511$m2729,6403)

Murcia, 12 de julio de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**3835 Anuncio de la declaración de impacto ambiental del proyecto ampliación de industria de fabricación de caramelos, golosinas y chicles, para una capacidad de producción de hasta 271'37 toneladas/día y ampliación de la planta de tratamiento de aguas de proceso con capacidad de hasta 246.000 habitantes-equivalentes, ubicada en Ctra. de Madrid-Cartagena km 385, Molina de Segura, promovido por Fini Golosinas, S.L.U., C.I.F. B73822926. Expte. AAI20220018.**

Por Resolución de 4 de julio de 2024, la Dirección General de Medio ambiente de industria de fabricación de caramelos, golosinas y chicles, para una capacidad de producción de hasta 271'37 toneladas/día y ampliación de la planta de tratamiento de aguas de proceso con capacidad de hasta 246.000 Habitantes-equivalentes, ubicada en Ctra. de Madrid-Cartagena km 385, Molina de Segura, dentro del expediente AAI20220018, promovido por Fini Golosinas, S.L.U., CIF B73822926.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, cuyo contenido completo estará disponible en la página web:

[https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20DIA%20AAI20220018\\_compressed%20%28COPIA%29.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=191713&IDTIPO=60&RASTRO=c250\\$m4688,53185,16911](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20DIA%20AAI20220018_compressed%20%28COPIA%29.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=191713&IDTIPO=60&RASTRO=c250$m4688,53185,16911)

Murcia, 12 de julio de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**3836 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada expediente AAI20110005, del titular Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., para modificar el apartado tercero de la parte dispositiva, "Condiciones de inicio de la actividad autorizada".**

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la decisión de modificar, mediante Resolución de Modificación de la Autorización Ambiental Integrada de 2 de septiembre de 2016, el plazo de 5 años para el inicio de la actividad de la AAI20110005, del titular Destilerías Muñoz Gálvez, S. A., establecido en apartado TERCERO "Condiciones de inicio de la actividad autorizada" de la resolución de fecha 02/09/2016 de modo que se establezca un nuevo plazo de 5 años a contar desde la resolución de fecha 20/12/2022 por la que se modifica la autorización ambiental integrada original con el fin de redistribuir las instalaciones proyectadas.

El contenido completo de la Resolución de 10 de julio de 2024 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=125736&IDTIPO=60&RASTRO=c511\\$m2729,6403](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=125736&IDTIPO=60&RASTRO=c511$m2729,6403)

Murcia, 12 de julio de 2024.—El Director General De Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**3837 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34), entre los PP.KK. 9+020 y 9+735", de Clave 41-MU-5570.**

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, de los expedientes arriba referenciados. En ese mismo acto se procederá a la inmediata ocupación de los bienes afectados, mediante el levantamiento de las actas de ocupación correspondientes; en el Ayuntamiento de Cartagena, C/ San Miguel, número 8, primera planta. (Sala de Concejales del Edificio Administrativo de San Miguel), durante el día:

05 de septiembre de 2024

A los interesados que seguidamente se relacionan:

#### Término municipal de Cartagena

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
1	51016A054000470000AE	REPSOL PETROLEO, S.A.	36,81	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	9:30
3	51016A054000480000AS	REPSOL PETROLEO, S.A.	138,86	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	10:15
5	51016A054000270000AG	REPSOL PETROLEO, S.A.	395,94	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	11:00
9	51016A051000020000AY	REPSOL PETROLEO, S.A.	1.337,30	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	11:45
6-7	1197201XG8519N0001TU	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	176,63	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	9:30
2	1E51016M01GNAT0001KL	NATURGY CICLOS COMBINADOS, S.L.	430,47	0,00	0,00	0,00	05/09/2024	10:30

Murcia, 10 de julio de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**3838 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: Arco Noroeste de Murcia. Tramo C: Desde el P.k. 13+800 al P.k. 21+740”.**

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, de los expedientes arriba referenciados. En ese mismo acto se procederá a la inmediata ocupación de los bienes afectados, mediante el levantamiento de las actas de ocupación correspondientes; en el Centro de Participación Ciudadana, sito en Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, 1. CP 30820, Alcantarilla, durante el día:

11 de septiembre de 2024

A los interesados que seguidamente se relacionan:

#### Término municipal de Alcantarilla

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ALC-978	30005A007000310000UR	CAPITAL E INVERSIONES HIPOTECARIAS S.L.	1.360,03	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	9:15
ALC-974	30005A007000280000UR	CAPITAL E INVERSIONES HIPOTECARIAS S.L.	4.491,98	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	10:00
ALC-972	30005A007000260000UO	CATALINA HERNANDEZ MUÑOZ; FRANCISCO JAVIER ALCARAZ HERNANDEZ; ISABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ; JOSE ANTONIO GARCIA CHACON; JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ; MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	1.678,09	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	10:45
ALC-977-B	30005A007000320000UD	ALFONSO CARLOS LOPEZ MARTÍN; ROSA GUIRAO HIDALGO	1.142,72	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	11:00
ALC-976	30005A007000350000UJ	(HEREDEROS DE) MARIA BELCHI MARIN	3.147,15	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	11:45
ALC-975	30005A007000290000UD	DOMINGO MARTÍNEZ BELCHÍ; FRANCISCO MARTÍNEZ BELCHÍ; ISABEL MARTÍNEZ BELCHÍ	4.079,22	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	9:15
ALC-979	30005A007000300000UK	FLORENCIA LUNA GARCÍA; FRANCISCA ISABEL LUNA GARCÍA; ISABEL LUNA GARCÍA; VIOLETA ISABEL ORENES LUNA	1.595,84	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	10:00
ALC-977-A	30005A007001210000UF	GRAN HABITAT DE VALLADOLID S.L.	2.643,10	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	10:45
ALC-973	30005A007000270000UK	HIERROS IBAÑEZ S.A.	5.494,36	0,00	0,00	0,00	11/09/2024	11:00

Murcia, a 10 de julio de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**3839 Modificación de bases selectivas para el acceso a un puesto de Técnico de Turismo, funcionario de carrera, subgrupo C1, en el Ayuntamiento de Calasparra, por el sistema de turno libre, y mediante concurso-oposición.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 216/2024, de 2 de febrero, se aprobaron las bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a un puesto de técnico de turismo, como funcionario, subgrupo C1, por el sistema de turno libre mediante concurso-oposición, en el ayuntamiento de Calasparra.

Dichas bases se publicaron íntegramente en el B.O.R.M. n.º 41, de 19 de febrero, y su extracto, en el B.O.E n.º 54, de 1 de marzo.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1520/2024, de 2 de julio, tras la interposición de recurso administrativo de reposición, se acuerda estimar parcialmente el mismo, modificando las bases, que quedan redactadas conforme al Anejo I del presente anuncio.

Asimismo, se acuerda conceder nuevo plazo de presentación de instancias o solicitudes de participación, que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto del anuncio de modificación en el B.O.E. Si el último día del plazo fuere inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud, en el nuevo plazo establecido, podrán retirarla, mantenerla íntegra, o mantenerla aportando nueva documentación.

### ANEJO I

**En la base 3.º-. Requisitos de los aspirantes,**

Donde dice: Titulación: poseer el título de "Gestor del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia", y estar en posesión del título de "Gestor SICTED -Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos".

Se sustituye por: Titulación: poseer el título de "Gestor del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia", y estar en posesión del título de "Gestor SICTED -Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos".

No obstante, quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del título "Gestor del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia" -DTI-, se podrán presentar al procedimiento selectivo con la siguiente condición: Las personas que no puedan acreditar la titulación DTI a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se comprometen a participar en la siguiente convocatoria para la obtención que se realice en la Región de Murcia, para su obtención.

**En la base 8.ª-. Sistema de selección.**

Se modifica la Fase de concurso de méritos, quedando redactada de la siguiente manera:

**Fase de concurso de méritos (máximo 40 puntos).**

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos, presentarán, en sobre cerrado, en cualquiera de los registros del ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición en el tablón electrónico de edictos, copia de los documentos acreditativos de los méritos.

La máxima puntuación alcanzable en esta fase es de 40 puntos, debiendo poseerse los méritos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Méritos académicos y formación (máximo 30 puntos):

Titulación (máximo 10 puntos):

\*Poseer una titulación universitaria relacionada directamente con las funciones del puesto (grado, diplomatura, licenciatura... en Turismo, en Gestión Turística, en Hostelería y Gestión del Turismo; en Dirección de Turismo).

Se acreditarán mediante fotocopia del título, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Por haber realizado con aprovechamiento cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos, cuyo contenido mayoritariamente sea coincidente con el temario establecido en las presentes bases o esté relacionado directamente con el mismo (máximo 5 puntos).

- Duración inferior a 15 horas: 0 puntos.
- Duración de 15 hasta 25 horas: 0,2 punto.
- Duración de 26 hasta 40 horas: 0,4 puntos.
- Duración de 41 hasta 100 horas: 0,5 puntos.
- Duración de más de 100 horas: se sumarán a los 0,5 puntos, 0,25 por cada 50 horas en exceso, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como mesas redondas, encuentros, seminarios, debates u análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Tales cursos deben haber sido impartidos directamente por entes del sector público, u homologados por éstos, entendiéndose por tales aquellos previstos en el art. 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cursos, no impartidos por entes del sector público, o que no quede acreditado su aprovechamiento, tendrán una reducción del 50 por 100 de la puntuación obtenida. Si no queda acreditado su aprovechamiento, ni son realizados u homologados por entes del sector público, no serán valorados.

Para la valoración de los méritos formativos alegados será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificado de haber realizado y finalizado los estudios necesarios para su obtención. La duración del curso expresado en horas deberá constar expresamente en los certificados aportados. Se deberá acreditar las materias o temario del curso, o derivarse claramente de su objeto, que está relacionado con las funciones propias del puesto.

Por poseer el título de "Gestor del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia": (10 puntos).

Titulación idiomas (5 puntos):

Estar en posesión del nivel académico B2 o superior de inglés, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados (MCERL) expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) o equivalente: 2 puntos.

Estar en posesión del nivel académico B1 o superior de francés, alemán, o italiano, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados (MCERL) expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) o equivalente: 1 punto por idioma adicional.

Experiencia (máximo 10 puntos):

Se valorará la experiencia profesional por servicios prestados en puestos o plazas de técnico de turismo, análogo, o con funciones equivalentes: 0,3 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados.

\*En cualquier ente del Sector Público: 0.3 por mes de servicio prestado.

\*En el sector privado: 0.20 por mes de servicio prestado.

No se valorarán ni relaciones inferiores a 1 mes, ni excesos sobre meses completos en contratos de más de 1 mes.

Los servicios prestados simultáneamente, se computarán sólo una vez.

No se valorarán los contratos con una jornada inferior a 20 horas semanales.

Se considerarán servicios efectivos los meses completos prestados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años.

La acreditación de la experiencia profesional se acreditará con la presentación de la siguiente documentación:

- En todo caso, el informe de vida laboral.

- En supuestos de entes del sector público, se acompañará, además, de un certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente del ente público donde se hubiesen prestado, indicando la denominación del puesto, las funciones y tareas desempeñadas, y el tiempo exacto de duración. Asimismo, se requerirán actas de toma de posesión y cese.

- En supuestos de entes del sector privado, se acompañará, además, de los contratos firmados.

Baremos los méritos, el tribunal expondrá al público la puntuación obtenida en esta fase, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que formulen reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

En Calasparra, 4 de julio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **3840 Edicto de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U. A. 5 del P.E.R.I. de El Algar.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se aprueba definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la U.A. 5 del PERI el Algar, presentado por José Castejón Albacete y D.<sup>a</sup> María Adelaida Ballester García.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dicto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cartagena, a 13 de mayo de 2024.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **3841 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial UZ-R-S-Ensanche Norte 3.**

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial Residencial UZ-R-S-Ensanche Norte 3, con número de expediente 1117/2018 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, junto con el informe ambiental estratégico, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el contenido íntegro del plan parcial preferentemente en la dirección electrónica: <https://sede.librilla.regiondemurcia.es> (apartado de tablón de edictos, así como en el portal de transparencia epígrafe 7. Urbanismo, obras públicas y medio ambiente o bien de forma presencial en la planta segunda del Ayuntamiento de Librilla, sito en Plaza Juan Carlos I, 1, Librilla en el departamento de Urbanismo, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono: 968 658037.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 164.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Librilla, a 9 de julio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Leonor Hernández Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**3842 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Almendricos, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 21 de junio de 2024, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Almendricos, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 4 de julio de 2024.—La Concejala Delegada de Patrimonio, María Belén Pérez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **3843 Anuncio de cobranza de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 2.º semestre del ejercicio 2024.**

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1271, de fecha 10 de julio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 2.º semestre del ejercicio 2024, integrado por 42 recibos por un importe de 6.076,20 euros

El periodo voluntario de pago de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 2.º semestre del ejercicio 2024 del municipio de Lorquí, se iniciará el día 02 de septiembre y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en la Oficina Virtual Tributaria (<https://lorqui.tributoslocales.es/>), Oficina de Correos, Oficina de Recaudación (con tarjeta), en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caixabank, Banco Sabadell y Cajamar

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Lorquí el día 12 de julio de 2024.—Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí,  
Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**3844 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de Modificación de Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://www.ayuntamientodelorqui.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado digitalmente en Lorquí el día 15 de julio de 2024.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**3845 Anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://www.ayuntamientodelorqui.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lorquí, el 15 de julio de 2024.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3846 Aprobación definitiva del procedimiento destinado a la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-SP-SN7 "Altos de Sucina". (Gestión-Compensación: 2004GC03).**

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el procedimiento destinado a la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-SP-SN7, Altos de Sucina.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como a su notificación a la Junta de Compensación.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

Murcia, 9 de julio de 2024.—El Alcalde, P.D.F., la Directora de la Oficina del gobierno municipal, M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Guerras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **3847 Anuncio de cobranza del padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2024.**

Que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 4677/2024 de fecha 12 de julio, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2024.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado se extenderá desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza, hasta el día 30 de septiembre o el inmediato hábil posterior, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y con el calendario fiscal para el ejercicio 2024 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 668/2024, de 30 de enero.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido por la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 12 de julio de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**3848 Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas.**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 11 de julio de 2024, la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Exp.2024/1663F), el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2024-2026 (Exp.2024/4756H) y la modificación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

San Pedro del Pinatar, a 12 de julio de 2024.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.